

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo pago sumas de dinero Banco Scotiabank Colpatria S.A. vs. Daniel Rueda Serrano. Radicación No. 2020-00179-00

Conforme lo indicado en el numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso, se da traslado a la entidad financiera demandante por el término de diez (10) días de las excepciones de mérito propuestas por el demandado, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Se reconoce como apoderada judicial del demandado a la abogada Alicia María Soto Arango, en los términos, con las facultades y para los fines indicados en el poder obrante a folio 68 de esta encuadernación.

Por Secretaría, contrólense los términos y vencidos ingrese nuevamente el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**HERNAN ANDRES VELASQUEZ SANDOVAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c449fe1f279ed8354a7bc98ae655b7b57748be8830d992ab252278e44af922cf

Documento generado en 18/02/2021 08:36:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**